

Reunión nº 1716
Sesión ordinaria nº 10/22
50º Período de Sesiones Ordinarias
2 de junio de 2022

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Christian Valentín Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANDÉN, Zulema Margarita
ANTÍN, Miguel Agustín
ARTERO, Rossana Beatriz
BASKOVIC, María Belén
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CIGUDOSA, Graciela Palmira
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GARCÍA ARANÍBAR, Mariano
GIMÉNEZ, José Antonio
GOIC, Tatiana Alejandra
INGRAM, Roddy Ernesto
LÓPEZ, Antonio Sebastián
LLOYD JONES, Leila
MANSILLA, Mario Eduardo
MANTEGNA, Carlos Hugo
MONGILARDI, Emiliano José
NOUVEAU, Pablo Sebastián
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Rafael

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

CATIVA, María Magdalena
GABELLA, Xenia Adriana
GÓMEZ, Carlos
PAGLIARONI, Manuel Iván
WILLIAMS, Claudia Mariela

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución nº 070/22. Aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2022.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución nº 071/22. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 247, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267 y 268/22, dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Tratamiento denegatorio del Proyecto de Resolución nº 053/22. Propiciaba convocar al ministro de Economía y Crédito Público, licenciado Oscar Antonena, a exponer ante esta Honorable Cámara sobre el proyecto de modernización y fortalecimiento institucional de la Dirección General de Rentas.

- Oradores: diputados Lloyd Jones (Chubut Unido); Aguilera (Unión Cívica Radical); Saso y Baskovic (Frente de Todos); Cigudosa, Ingram y Pais (Chubut al Frente).

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Ley nº 055/21. Declara de interés público el estudio, prevención y tratamiento de la hemopatía constitucional hereditaria de carácter recesivo denominada hemofilia y la realización del diagnóstico precoz en los recién nacidos.

2.2. Proyecto de Resolución nº 051/22. Destaca la decisión de la joven chubutense Isabella Marino y de su familia respecto a la donación de sus órganos, acto solidario, desinteresado y altruista que permitió continuar con la vida de al menos tres personas.

- Oradora: diputada Baskovc (Frente de Todos).

2.3. Proyecto de Ley nº 013/22. Sustituye artículos de la Ley X nº 2, de creación del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura.

- Oradores: diputados Pais (Chubut al Frente) y Williams (Frente de Todos).

2.4. Proyecto de Declaración nº 010/22. Expresa que vería con agrado que la Administración de Vialidad Provincial arbitre los medios necesarios para nombrar y enumerar como ruta provincial al camino rural de acceso a Lagunita Salada, que nace en la ruta provincial nº 49 desde el cruce Colelache, atravesando la región del paraje Gorro Frigio, hasta el puente provincial Evaristo Fernández.

- Orador: diputado García Aranibar (Chubut al Frente).

2.5. Proyecto de Resolución nº 037/22. Declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto de investigación acerca de la eficacia del uso de los aceites esenciales de Thymus vulgaris y Lavandula hybrida, obtenidos de cultivos locales, denominado “Estudios preliminares sobre la eficacia del uso de los aceites esenciales en el tratamiento contra Varroa, destructor en Apis mellifera”, de la región cordillerana del noroeste de la provincia.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Consideraciones con respecto a la conmemoración del Día del Bombero Voluntario.

- Oradores: diputados Aguilera (Unión Cívica Radical) y García Aranibar (Chubut al Frente).

2. Proyecto de Resolución nº 040/22. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades por el “Día mundial de la toma de conciencia contra el abuso y el maltrato en la vejez”, a realizarse el día 15 de junio de 2022 en la ciudad de Rawson.

- Oradores: diputados Nouveau (Chubut al Frente) y Saso (Frente de Todos).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dos de junio de dos mil veintidós, siendo las 10:18 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Muy buenos días, señores diputados.

Con la presencia de veintidós señores diputados en el recinto y cinco ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -

RESOLUCIÓN Nº 070/22

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se somete a consideración de la Honorable Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2022.

Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Aprobada.

- II -

ORDEN DEL DÍA

Por Secretaría vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -

RESOLUCIÓN Nº 071/22

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 247 y 260 a 268/22 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se ponen a consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

- 1.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 053/22

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 053/22, presentado por los diputados Lloyd Jones, Artero y Giménez del Bloque Chubut Unido, por el cual se dirigen al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134º inciso 4) de la Constitución Provincial, a los fines de convocar al señor ministro de Economía y Crédito Público a exponer sobre el proyecto de modernización y fortalecimiento institucional de la Dirección General de Rentas.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Leila Lloyd Jones, tiene la palabra.

SRA. LLOYD JONES: Buen día, señor Presidente, diputados y diputadas. Pido que la votación sea de manera nominal.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se va a poner a consideración de la Cámara la moción propuesta por la diputada Leila Lloyd Jones.

Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Diputada Saso, ¿puede emitir su voto?; lo puede hacer a viva voz, porque no está registrado.

SRA. SASO: No me permitió votar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo puede hacer a viva voz, igualmente.

SRA. SASO: Sí, afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): ¿Diputada Casanovas?

SRA. CASANOVAS: Sí, afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias.
Queda aprobada la moción de la diputada Leila Lloyd Jones.
Vamos a darle lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 4) de la Constitución Provincial, para que dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente comparezca a esta Cámara Legislativa el señor ministro de Economía, a los fines de informar detalladamente lo siguiente:

- 1) Sobre la política tributaria provincial desplegada por la cartera ministerial que dirige, cuya competencia para formularla se encuentra prevista en el artículo 9º inciso 4) de la Ley I nº 667, detallando los objetivos y plazos de cumplimiento de la misma y los resultados de su supervisión a la actualidad.
- 2) Cómo y dónde se enmarca dentro de la política tributaria provincial el proyecto de “Modernización y fortalecimiento institucional de la Dirección General de Rentas”, cuyo Expediente es el nº 856/2022, que fue iniciado por el ministerio que preside el 18 de junio de 2021.
- 3) Considerando que su cartera ministerial promovió el expediente, explicito en carácter de qué el Banco del Chubut sociedad anónima pagó, en fecha 29 de diciembre de 2021, a favor de Karstec sociedad anónima, el presupuesto por la elaboración del diagnóstico y presentación del anteproyecto de “Modernización y fortalecimiento institucional de la Dirección General de Rentas” la suma de \$ 720.000, arrogándose de este modo facultades propositivas en materia política que se encuentran fuera de su competencia estatutaria y que contribuyen a poner en duda la legitimidad de la eventual contratación.

- 4) Especifique o justifique las relaciones jurídicas o técnicas por las cuales el Poder Ejecutivo, a través del ministerio que dirige, propone el proyecto ordenando al Banco del Chubut sociedad anónima efectuar relevamiento de la Dirección General de Rentas -entidad pública-, atribuyéndole facultades de contralor sobre tal entidad; la cual, en principio, resulta sujeto pasivo del despojo de competencias que se proponen (para el caso de contratar los “servicios” de la consultora y/o proveedora de la licencia de software), afectando con ello sus misiones, atribuciones y/o funciones legalmente previstas.
- 5) Desarrolle sobre el alcance y extensión de las mejoras en cada uno de los tópicos, variables y/o “servicios” que formarían parte de la eventual contratación, identificados en su Nota n° 282/2021, dirigida al presidente del Banco del Chubut sociedad anónima, considerados que sean desde la “a” a la “j” inclusive.
- 6) Explícite por qué se decide optar por la compra de “licencia” de software y no por la compra de software con código fuente, considerando que esta última opción es la única que a todo evento garantizaría la protección de la información sensible que se encuentra en poder del Estado y por el cual no se compartirían cuantiosos ingresos públicos con una persona privada.
- 7) Explícite qué ley estaría reglamentando la resolución o el acto administrativo que autorizaría la delegación de facultades, atribuciones y/o deberes de la Dirección General de Rentas a un particular.
- 8) Explícite cuál es la potestad legal que se arroga el Ministerio de Economía y/o el Banco del Chubut sociedad anónima para ordenar o coordinar entre ellos la contratación de una empresa privada que reemplace al Estado en el ejercicio de sus funciones inherentes, esenciales y/o básicas.
- 9) Explique cuál es la ventaja económica para la Provincia resultante de la operación de adquirir una licencia de software sin el código fuente (lo cual requeriría indefectiblemente la tercerización de funciones esenciales del Estado en forma permanente) respecto de lo que resultaría de la adquisición del mismo software con el código fuente (lo cual permitiría conservar competencias propias e indelegables del Estado Provincial, esto es, la obtención de la información y cruce de datos tendiente al cobro de impuestos y regalías en forma directa e igualmente eficiente).
- 10) Desarrolle si está en conocimiento de los problemas gremiales y/o precarización laboral que suscitó la implementación de la contratación de servicios de esta naturaleza en otras provincias.
- 11) Informe si han analizado de forma exhaustiva cuáles son las cuestiones gremiales y políticas que se deben soslayar, puesto que a fojas 11 el señor Raúl Catapano del Banco de San Juan advierte que existirían obstáculos de esa naturaleza para la instrumentación de la contratación.
- 12) Se reserva esta Cámara el derecho de ampliar.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a consideración de la Cámara la votación en forma nominal.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Aguilera?

SRA. AGUILERA: Buen día, señor Presidente, voy a fundar mi voto porque, lamentablemente, es muy difícil votar cuando no se fundan los proyectos que se pretende votar.

Hemos leído los fundamentos de la resolución, no son más que todos los que nos han preocupado en todo este tiempo: ¿qué está pasando en la Dirección General de Rentas?; ¿cuál es el motivo de la contratación que se pretende efectuar?; si se va o no a trasladar a una supuesta empresa la cartera de contribuyentes -con lo cual se violaría el secreto fiscal-; la potestad tributaria de la Provincia -que no puede ser delegada-; y, fundamentalmente, como tercer punto o como cuarto, teniendo en cuenta primero la situación de los empleados, cuarto punto, la intervención del Banco del Chubut.

En ese marco hemos mandado un sinnúmero de informes al Ministerio de Economía y el Ministerio de Economía concurrió a esta Casa a dar información. Lamentablemente, más allá de que nos gusten o no las respuestas, todavía no se ha concretado la elaboración del pliego. Creo que el pliego es fundamental para poder poner blanco sobre negro cuál es la situación real, más allá de lo que dicen los informes; pero los informes han sido contestados y están en estudio en esta Casa.

Interponer ahora una resolución y hacerlo en el marco del artículo 134º inciso 4), creo, honestamente, que responde más a un problema político interno del Bloque del oficialismo que a querer resolver de manera razonable, con diálogo, la situación de los empleados, que es la que más nos preocupa. Entonces, creo que es como dije en la sesión anterior; sólo que, insisto, el problema político interno del Bloque oficialista parece que obnubiló cualquier propuesta.

Creo que, si alguna duda más cabe respecto a lo que ya se informó, debería concurrir el Ministerio a una reunión informativa, como lo han hecho todos los ministros, como lo ha hecho la ministra de Educación cuando la hemos convocado, aun cuando las respuestas no nos resultan satisfactorias y seguimos insistiendo en nuestras posiciones.

Pero hacerlo en el marco, como ya dije, del artículo 134º inciso 4) creo que va a imposibilitar cualquier posibilidad de diálogo y, fundamentalmente, no estando aún los pliegos, también considero que no es la instancia oportuna, sin perjuicio de que sea este mismo Bloque quien lo proponga en adelante si así la situación lo amerita.

Por eso, en esta instancia y sólo en esta instancia, mi voto es negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Andén?

SRA. ANDÉN: Mi voto va a ser positivo, señora Secretaria.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Gracias.
¿Diputado Antín?

SR. ANTÍN: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Artero?

SRA. ARTERO: Afirmativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Baskovc?

SRA. BASKOVIC: Gracias, buenos días, voy a fundamentar el voto en nombre de nuestro Bloque del Partido Justicialista.

La verdad es que cuando se tramita una interpelación lo que analizamos los diputados son las razones y los fundamentos que llevan al pedido de esa interpelación.

Este pedido de interpelación se realiza en base a un expediente, con el cual, como Bloque, nosotros no contábamos. Es un expediente que tiene casi doscientas fojas; recién en el día de ayer a última hora pudimos obtenerlo; lo estamos analizando para ver si hay razones o motivos suficientes para proceder con una interpelación.

También estamos esperando la respuesta de algunos pedidos de informes que ha formulado el Bloque de la Unión Cívica Radical.

Pero quiero poner en valor -ante la preocupación de los empleados de Rentas que, evidentemente, sospechan de algunas cuestiones que han sucedido en otras provincias con este tipo de empresas- que claramente no hay un consenso en esto que dice el Gobierno Provincial de que viene a fortalecer el área de Rentas, porque si no los empleados no estarían aquí hoy con esta preocupación.

En primer lugar, nosotros recibimos una nota, hace algunas semanas, de los empleados de Rentas, en la cual planteaban algunas inquietudes respecto de la contratación de una empresa que vendría a realizar tareas paralelas a las que hacen los empleados de la Dirección General de Rentas.

En ese sentido, propiciamos una reunión con el ministro de Economía, con el presidente del Banco del Chubut, con el director de Rentas y con el gerente del Banco del Chubut para ver en qué consistía esta contratación. En todo momento, manifiestan los funcionarios públicos que esta empresa no vendría a realizar las mismas tareas que el personal de Rentas, sino que vendría a fortalecer el trabajo de Rentas.

Por eso hablaron de unificar los sistemas de recaudación de los diferentes organismos bajo un software que adquirirían, un software que quedaría para la Dirección General de Rentas, capacitaciones para los empleados de Rentas y otras cuestiones que propiciarían una mejor recaudación en la provincia del Chubut.

Pero cuando uno analiza qué ha sucedido en otras provincias donde esto se ha implementado, genera dudas. La verdad que sí, genera dudas.

Por eso quiero poner en valor también algunos documentos que nos dejaron los funcionarios cuando vinieron a esta Casa legislativa: en principio, el área legal del Ministerio de Economía y, principalmente, el dictamen que nos dejó el fiscal de Estado, Andrés Giacomone.

Entre tantas cuestiones, éste señala que las competencias de la Dirección General de Rentas se encuentran legalmente establecidas, no pudiendo ser delegadas las mismas en el marco de contratación.

Este dictamen es central. Esto quiere decir que no puede la empresa -porque lo dice el fiscal de Estado de la Provincia del Chubut- realizar actividades paralelas a las que hacen los empleados de Rentas.

Coincidiendo con lo que dice la diputada Aguilera, lo cierto es que hoy la licitación no está. Por eso no podemos proponer una interpelación por algo que vendría a ser una empresa bajo un formato jurídico que hoy no existe.

Claramente, al momento de la licitación, vamos a pedir copia y también la intervención del fiscal de Estado, porque no tiene la obligación de intervenir. Yo ayer hablé con el fiscal de Estado y le vamos a pedir que intervenga en esa licitación, para que quede claro que en caso de venir una empresa no pueda hacer las mismas tareas que hace el personal de Rentas.

Respecto al expediente en cuestión, que lo estamos analizando, cuando uno lee en general -porque pudimos leer algunas de las fojas-, lo que se observa es que algunas áreas del Estado -no Rentas- son las que tienen problemas al momento de informar para que Rentas pueda procesar los datos.

Tal vez, en lugar de contratar a una empresa que venga a fortalecer el trabajo de Rentas, lo que tienen hacer es poner a los funcionarios a trabajar. Ahí está el error y ahí está un poco el doble discurso.

- Aplausos en las barras.

Presidente, analizando la interpelación en este marco, el Bloque no va a acompañar porque no tenemos suficientes motivos legales -quiero que se entienda eso-.

Claramente, vamos a esperar la lectura del expediente al cual hizo mención la diputada Lloyd Jones, vamos a analizar la respuesta al pedido de informes que elevó la diputada Aguilera y, en caso de que se dé un proceso licitatorio, vamos a pedir la intervención del fiscal de Estado para que emita un dictamen como lo hizo con esta auditoría o esta consultoría previa que se hizo hace algunos días.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Baskovic.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Casanovas?

SRA. CASANOVAS: Hola. Sí, negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Cigudosa?

SRA. CIGUDOSA: En este marco donde los diputados se están explayando por los distintos Bloques, simplemente quiero dejar asentado que siempre ha existido la buena voluntad del gobierno y de todos los ministros de asistir cuando se los ha solicitado.

Creo que, si han quedado dudas -y debe ser así porque lo están planteando desde los distintos Bloques, también el Bloque que ha presentado la interpelación-, deberíamos dar la oportunidad de que vuelvan a venir los ministros y vuelvan a explicar todo, las nuevas dudas que han surgido con los expedientes.

Me parece que así sea. Como lo han hecho siempre en el marco de lo solicitado, creo que hay que volver a pedirles y solicitarles que vengan a hablar con todos los Bloques, como lo vienen haciendo.

Mi voto es negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Gracias.
¿Diputada De Lucía?

SRA. DE LUCÍA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Eliceche?

SR. ELICECHE: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado García Aranibar?

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Buen día, buen día a todos.
Me sumo a las explicaciones anteriores, no tengo nada más que aportar. Mi voto es negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Giménez?

SR. GIMÉNEZ: Positivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Goic?

SRA. GOIC: Positivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Ingram?

SR. INGRAM: Buen día.

Mi voto es negativo y aparte, señor Presidente, por intermedio de Presidencia, voy a solicitar que, en el caso de que esta votación salga negativa, se convoque al ministro de Economía todas las veces que sean necesarias para que venga a explicar esto.

Yo creo que, si este proyecto intenta perjudicar a los empleados de Rentas, desde este Bloque obviamente también va a tener nuestro voto negativo.

Gracias.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Lloyd Jones?

SRA. LLOYD JONES: Voy a adelantar mi voto, va a ser afirmativo, dado que por lo que se está viendo no va a ser aprobado el proyecto de resolución.

Valoro que hayan tomado conocimiento y que el ministro se haga presente en esta Cámara a pedido de diputados del Bloque oficialista.

Yo creo, creí que era necesaria la interpelación por la urgencia de este expediente, porque estaba circulando y se veía que ya estaba avanzado el llamado a licitación.

Esperemos que el ministro venga y nos dé las explicaciones a todos los diputados y para también poder dejar tranquilos a los empleados de Rentas, que están muy preocupados por la situación que ha generado este expediente y la posible contratación de una empresa privada.

Esperemos que el ministro Antonena venga y nos dé las explicaciones que corresponden; esperemos que sea en esta Cámara que las pueda dar y que no sea en el ámbito de la Justicia.

Nada más.

- Aplausos en las barras.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado López?

SR. LÓPEZ: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Mansilla?

SR. MANSILLA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Mantegna?

SR. MANTEGNA: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Mongilardi?

SR. MONGILARDI: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Nouveau?

SR. NOUVEAU: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Pais?

SR. PAIS: Gracias.

Señor Presidente, en primer lugar, como ya lo hicieron los diputados preopinantes, yo quiero destacar que siempre que se ha requerido la presencia de un ministro o de un funcionario del Gobierno Provincial, han tenido la predisposición para acercarse a la Legislatura y evacuar todas las consultas, pudiendo estar los diputados de acuerdo o en contra; pero lo que está fuera de discusión es que siempre han estado a disposición.

Por lo demás y como también lo decían diputados de otros Bloques y los preopinantes de mi Bloque, estamos todos de acuerdo en que no debe existir ningún tipo de facultad delegada -que, por lo demás, sería ilegal-.

Pero independientemente de las cuestiones que se suscitan en el expediente que requirió en copia la diputada Lloyd Jones y del que nosotros no teníamos copia previamente a su pedido de interpelación, lo cierto es que -con las informaciones que uno recaba- los pliegos licitatorios no están culminados.

Es en ese momento donde uno puede establecer efectivamente y juzgar en definitiva si existe algún tipo de prohibición legal, si se suscita algún tipo de transgresión; es donde uno puede, podría en todo caso requerir una

interpelación, ir a la Justicia o previamente -comparto, no sé si lo dijo la diputada Aguilera o la diputada Baskovc- pedir un dictamen al fiscal de Estado, quien sin duda, como lo hace siempre, opinará con objetividad y en el marco de lo que establecen la Constitución Nacional, la Provincial y la legislación vigente.

Dejado a salvo esto y también para tranquilidad de todos los interesados y particularmente de los empleados de la Dirección General de Rentas, al margen de lo que ha pedido el diputado Roddy Ernesto Ingram, mi solicitud es -adelanto que mi voto será negativo- que, además del ministro de Economía, se hagan presentes en la Legislatura, para conversar y evacuar las dudas con todos los diputados, también el director general de Rentas y el presidente del Banco del Chubut.

Nada más, señor Presidente. Reitero que mi voto es negativo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Pais.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputada Saso?

SRA. SASO: Buenos días a todos y a todas. Como ya lo adelantó mi compañera, la diputada Belén Baskovc, mi voto es negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ¿Diputado Rafael Williams?

SR. WILLIAMS: Negativo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Con diecisiete votos negativos y cinco afirmativos, no queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Continuamos por Secretaría...

Diputada Lloyd Jones, tiene la palabra.

SRA. LLOYD JONES: Había pedido la palabra para saludar y agradecer a los empleados de la Dirección General de Rentas que hoy se hicieron presentes.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 091/22 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a las Notas nros. 045 y 046/22 del Tribunal de Cuentas, adjuntando las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 090/22 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por Ilda Toschi, Sara Kohan y Silvia Pecci, adjuntando un anteproyecto de ley por el cual incorporan a la Ley I nº 85 (antes Ley nº 2258) el artículo 1º ter, que declara días no laborables a los días 22 de agosto y 11 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 092/22 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por la Unidad Coordinadora de Ex Combatientes “Islas Malvinas”, solicitando apoyo y pronto tratamiento al Proyecto de Ley General nº 009/22, sobre la pensión honorífica provincial “Islas Malvinas”.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

Vamos a dar continuidad al Orden del Día, tratamos el punto 2.1 del mismo.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

- 2.1 -

PROYECTO DE LEY Nº 055/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General nº 055/21, presentado por el diputado López del Bloque Integrando Chubut, por el cual declara de interés público el estudio, prevención y tratamiento de la hemopatía constitucional hereditaria de carácter recesivo denominada hemofilia y la realización del diagnóstico precoz en los recién nacidos.

SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Declárase de interés público el estudio, prevención y tratamiento de la hemopatía constitucional hereditaria de carácter recesivo denominada hemofilia, como asimismo declárase obligatoria la realización del diagnóstico precoz en los recién nacidos en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Quedan sujetos a las disposiciones de la presente ley los servicios asistenciales de la provincia públicos y privados y los profesionales médicos que asistan a los recién nacidos.

Artículo 3º. El Ministerio de Salud será el organismo de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo la planificación e instrumentación, como así también el desarrollo de las actividades necesarias a efectos de realizar la educación sanitaria, diagnóstico precoz y tratamiento de la enfermedad.

Artículo 4º. El Ministerio de Salud coordinará con las autoridades sanitarias nacionales, municipales, colegios profesionales, entidades gremiales del área salud, obras sociales e instituciones de bien público las acciones necesarias para lograr el óptimo cumplimiento del objeto de esta norma.

Artículo 5º. Créase el Registro Provincial del Hemofílico, dependiente del Ministerio de Salud, como ente técnico-administrativo que tendrá a su cargo la promoción, planificación, programación, organización por niveles de atención, supervisión y evaluación de las actividades que emprenda para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6º. El Registro Provincial del Hemofílico tendrá las siguientes funciones:

- 1) Llevar un registro provincial de personas afectadas por hemofilia.
- 2) Promover la formación de profesionales médicos especialistas en el tratamiento hemofílico.
- 3) Difundir e informar a la comunidad de todo lo referente a la enfermedad y coordinar actividades sobre dicha problemática.
- 4) Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas, sin fines de lucro, que orienten sus acciones en favor de los enfermos hemofílicos.
- 5) Coordinar todas las acciones referentes al Registro con los diferentes bancos de sangre de la provincia.

Artículo 7º. En los lugares de jurisdicción provincial (institutos de menores, cárceles, internados y similares) la Provincia proveerá permanentemente los medicamentos necesarios para el tratamiento de los enfermos hemofílicos.

Artículo 8º. A través del Ministerio de Salud, se proveerá gratuitamente de los medicamentos necesarios a los enfermos hemofílicos en la forma, tiempo y condiciones que fije la reglamentación de la presente ley, por considerarse a éstos personas en situación de discapacidad.

Artículo 9º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados. Abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.2 del Orden del Día.

- 2.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 051/22

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Resolución nº 051/22, presentado por los diputados Aguilera y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos y Cigudosa, Ingram y Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual destacan la decisión de la joven chubutense Isabella Marino y de su familia respecto a la donación de sus órganos, acto solidario, desinteresado y altruista que permitió continuar con la vida de al menos tres personas.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Destacar la decisión de la joven chubutense Isabella Marino y de su familia respecto de la donación de sus órganos, acto solidario, desinteresado y altruista que permitió continuar con su vida al menos a tres personas.

Artículo 2º. Que vería con agrado que la Municipalidades de las ciudades de Trelew y Gaiman destinen un sitio en particular en algún espacio público de la localidad en memoria de la joven Isabella Marino, como homenaje a quien fuera en vida, en honor a su decisión y el acompañamiento de su familia eternamente atravesada por el dolor de su pérdida, dando esperanzas a otras familias con la donación de sus órganos.

Artículo 3º. La Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut entregará una copia de la presente resolución a la familia de quien fuera Isabella Marino y realizará durante el mes de mayo de cada año una campaña de difusión en redes sociales y sitios oficiales de la Cámara de acciones de visibilización y reflexión de la donación de órganos y tejidos.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Baskovc, no sé si votamos y habla luego; ¿o quiere hablar ahora?

SRA. BASKOVIC: Hablo luego.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a votación y, luego, le doy la palabra.

Lo ponemos a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda aprobado por unanimidad el presente proyecto de resolución.

Diputada Baskovic, tiene la palabra.

SRA. BASKOVIC: Gracias, Presidente.

Primero, quiero solicitar permiso para leer algunos antecedentes y fundamentos del proyecto que acabamos de votar.

En conmemoración con el Día Nacional de la Donación de Órganos que se celebró el 30 de mayo, el Ministerio de Salud de Nación y el INCUCAI recuerdan nuevamente la importancia de donar órganos y, en este año 2022, lo celebran bajo el lema #DonarNosUne como un símbolo de un acto que convoca a la comunidad en su conjunto.

Donar órganos implica la confluencia de dos historias, la oportunidad de salvar vidas e incluso de generar nuevas. Las familias atravesadas por el dolor de la pérdida de un ser querido traspasan lo que sienten para tomar la decisión de proceder a la donación de órganos. Ellas merecen todo el reconocimiento de la sociedad, la puesta en valor de su decisión y el acompañamiento en un momento tan difícil.

A nivel nacional es importante recordar que se encuentra vigente la ley Justina. Esta norma modificó el régimen de donación de órganos y tejidos; fue sancionada y promulgada en el año 2018, cuando se aprobó por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Nación.

En nuestra Provincia del Chubut también está vigente la Ley I nº 536, que adhiere a la Ley nacional nº 26845, que establece el “Programa de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos”.

Nos interesa poder reflexionar sobre la importancia de la donación de órganos y reconocer la decisión en medio del inmenso dolor que toman algunas familias al donar órganos de su ser querido. Es en este marco que, durante el mes de febrero de este año 2022, la familia Marino-Jones ha vivido en primera persona esta situación.

Por ello es de interés, a través de este proyecto, poner en valor la vida de quien fuera Isabella, reconocer la importancia de su decisión desinteresada y del cumplimiento de su familia al donar sus órganos y que, de algún modo, la memoria colectiva nunca olvide la decisión de esta joven.

Isabella estaba comenzando el curso de ingreso a la carrera de veterinaria en la Universidad Nacional de La Plata. Trelew fue la ciudad que la vio nacer, crecer y acunar sus sueños; uno de ellos, el ser veterinaria.

Había terminado sus estudios en la Escuela nº 733 de la ciudad de Gaiman, comunidad educativa que la recuerda con cariño, no solamente por su rendimiento académico sino por sus valores y por su predisposición de ayudar a toda la comunidad educativa. De hecho, hay un aula en esa escuela que lleva su nombre. Pudimos asistir con el diputado Aranibar a ese acto de homenaje.

Estos valores que transmitía Isabella le dieron fuerza a la familia para ver con claridad lo importante que era donar sus órganos.

Su madre decía en los medios de comunicación al respecto: “Como última tarea «Isa» le devolvió la vida a una mujer de 37 años y a dos hombres de 39 y 49 años, quienes recibieron en forma directa e inmediata órganos que les permitirán seguir viviendo. Muchas otras personas se salvarán o mejorarán con esta decisión que tomamos, teniendo la absoluta seguridad de que esto es lo que ella hubiera querido.”

Por ello, Presidente, el ejemplo de esta familia debe ser reconocido y puesto en valor por toda la sociedad y por todas las instituciones, como esta Casa legislativa.

En ese marco del Día Nacional de la Donación de Órganos destacamos la decisión de Isabella Marino, de su familia. Pretendemos que se destinen espacios de reconocimiento y de memoria en las localidades de Trelew y Gaiman, y que también durante el mes de mayo se lleven adelante campañas de difusión acerca de la importancia de la donación de órganos, reconociendo que este acto de amor transmuta el dolor y lo convierte en esperanza.

Por último, también quiero hacer parte de estas palabras al diputado Manuel Pagliaroni -que por cuestiones de agenda no puede estar, pero es autor de este proyecto- y, asimismo, propiciar que desde esta Casa legislativa se le pueda entregar a la familia esta resolución en homenaje desde la Legislatura del Chubut.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Baskovic.

Continuamos por Secretaría con el punto 2.3 del Orden del Día.

- 2.3 -

PROYECTO DE LEY Nº 013/22

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General nº 013/22, presentado por los diputados Pais del Bloque Chubut al Frente y Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual sustituye artículos de la Ley X nº 2, de creación del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Sólo para que la secretaria de Enlace no se ponga muy nerviosa, atento a la extensión del dictamen -que seguramente será transformado en ley hoy-, solicito que sea tratado a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Williams, ¿mismo tema?

SR. WILLIAMS: Sí, el mismo tema, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra.

SR. WILLIAMS: Quiero destacar el trabajo que se ha hecho en adecuar esta ley a los tiempos, la vieja Ley nº 532 que luego fuera escindida del marco de ese colegio de ingeniería a través de la Ley X nº 53, de la profesión de la arquitectura, y de la Ley X nº 72, de la profesión de la agrimensura.

Esto, la ley vigente generó de hecho para el resto de las profesiones, tanto para la ingeniería como para especialistas y técnicos industriales, un vacío en la elección de sus autoridades. Esto hizo que hubiera alguna presentación de su presidente, el ingeniero Molina, en esta Legislatura y, luego, empezaron las providencias de un lado y del otro exigiendo elecciones en el colegio, pero este vacío inhibía de hacerlo en forma correcta.

Para esto se trabajó en adecuar la ley. Hay casi quinientos ingenieros y también casi seiscientos técnicos industriales y especialidades en este colegio. Esto va a permitir llamar a elecciones ordenadamente. También se incorporaron de acuerdo a las épocas -que no lo tenía la ley original- las cuestiones de género y un organismo fiscalizador. Así que quiero agradecer a los diputados el acompañamiento de este proyecto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Williams.

Vamos a poner a consideración de la Cámara la moción del diputado Pais. Está abierta la votación.

- Se vota.

Aprobada la moción del diputado Pais.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 1º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 1º. El ejercicio de las profesiones de la ingeniería y las tecnicaturas industriales, en todas sus especialidades y diversos grados, con exclusión de la ingeniería agronómica, en el ámbito de la provincia del Chubut se regirá por las disposiciones de la presente ley y de la reglamentación que al efecto se dicte.”

Artículo 2º. Sustitúyase el artículo 2º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 2º. A los efectos del cumplimiento de la presente ley y para las demás finalidades que la misma indique, créase una institución de derecho público, con personería jurídica e independiente de la administración pública, que se denominará “Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales”, el que tendrá su asiento principal y domicilio legal en la ciudad capital de la provincia del Chubut, y estará integrado por los matriculados inscriptos en el registro de profesionales de la misma.

El Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público y tendrá a su cargo el gobierno de la matrícula de los profesionales comprendidos en la presente ley, pudiendo establecer delegaciones en las principales ciudades de la provincia del Chubut de conformidad con la cantidad de profesionales radicados en las mismas.

Para el cumplimiento de sus funciones el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales, tendrá las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

- Ejercer en forma exclusiva el gobierno y control de la matrícula de los profesionales comprendidos en la presente ley que se desempeñen en el ámbito de la provincia del Chubut, ejerciendo el poder disciplinario a través del Tribunal de Disciplina y conforme las normas establecidas en la presente ley y en la reglamentación que al efecto se dicte.
- Vigilar y controlar que el ejercicio profesional de la ingeniería y la tecnicatura industrial sea ejercido exclusivamente por personas legalmente habilitadas y matriculadas en el colegio profesional creado por esta ley.
- Controlar el efectivo cumplimiento de las sanciones disciplinarias impuestas por el colegio profesional y, en su caso, otras autoridades públicas competentes.
- Administrar los bienes y fondos del colegio profesional de conformidad con lo establecido en la presente ley y la reglamentación que al efecto se dicte.
- Tutelar los derechos sin restricciones ilícitas del ejercicio profesional en el ámbito provincial de los matriculados.
- Someterse al contralor que eventualmente pueda ejercer el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut en el caso de que se reciban aportes del Tesoro Público Provincial.”

Artículo 3º. Sustitúyase el artículo 9º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 9º. La mención del título profesional se hará exactamente en la forma en que ha sido expedido, sin omisiones, agregados o abreviaturas, y con referencia a la especialidad, grado y categoría. La palabra “ingeniero” o “técnico” deberá estar siempre acompañada de su calificativo civil, industrial, mecánico o del que corresponda según la autoridad de expedición del título profesional.”

Artículo 4º. Sustitúyase el artículo 12º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 12º. Créase el Registro de Profesionales de la Ingeniería y Tecnicaturas Industriales, que estará a cargo del colegio profesional creado por la presente ley. En este registro sólo podrán matricularse los profesionales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4º.

La matriculación en el colegio profesional implicará el ejercicio del poder disciplinario de la entidad sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones que al efecto determinen esta ley y sus normas reglamentarias.”.

Artículo 5º. Sustitúyase el artículo 14º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 14º. El colegio profesional anualmente comunicará la nómina de los matriculados en el Registro de Profesionales a las reparticiones de los Poderes del Estado Provincial y de las Municipalidades a las que corresponda la inscripción, visación o aprobación de escritos, planos, pericias y cualquier otro documento que implique o requiera conocimientos propios de la profesión. Los organismos públicos del Estado Provincial, Municipios y entes descentralizados y empresas o sociedades del Estado no podrán inscribir en sus registros a profesionales que no estén matriculados en el colegio profesional, los que no serán considerarlos aptos para el ejercicio de la profesión en los términos previstos en el artículo 3º de la presente ley.”.

Artículo 6º. Sustitúyase el título de la sección cuarta de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado de la siguiente forma: “Sección Cuarta - Órganos del Colegio Profesional - De las Asambleas”.

Artículo 7º. Incorpórase como capítulo I de la sección cuarta, que comprenderá el artículo 16º de la presente ley, el siguiente: “Capítulo I - De los Órganos del Colegio Profesional”.

Artículo 8º. Sustitúyase el artículo 16º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 16º. El Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos Industriales se compondrá de los siguientes órganos:

- La asamblea.
- El directorio.
- La comisión fiscalizadora.
- Delegaciones.”.

Artículo 9º. Incorpórase como capítulo II de la sección cuarta de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), que comprenderá los artículos 16º bis al 21º de la presente ley, el siguiente: “Capítulo II - De las Asambleas”.

Artículo 10º. Incorpórase como artículo 16º bis de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 16º bis. La asamblea es el órgano máximo del colegio profesional y el acatamiento de sus resoluciones es obligatorio para todos los matriculados, incluidas las autoridades y demás órganos de la entidad, siempre que las mismas se ajusten a las previsiones de la presente ley. La asamblea se integrará con todos los matriculados en pleno ejercicio de sus derechos.

Habrán dos tipos de asambleas: la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse por lo menos una vez al año, y las asambleas general extraordinarias, que se llevarán a cabo cuando así la convoque el directorio por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros o sea producto de la iniciativa de por lo menos el veinte por ciento (20%) de los matriculados.

También podrán celebrarse asambleas extraordinarias especiales, en las que se habilitará la participación de los matriculados en una o más profesiones reguladas por la presente ley, las que podrán tratar exclusivamente cuestiones inherentes a la reglamentación particular de labores, actos o modalidades del ejercicio profesional específico.”.

Artículo 11º. Sustitúyase el artículo 17º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 17º. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas anualmente por el directorio dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio económico-financiero anual, y cuyo orden del día necesariamente deberá contener como puntos el análisis y tratamiento de la memoria, el informe de la comisión revisora de cuentas y el balance general de la entidad, así como los demás puntos que el directorio estime pertinente someter a la consideración de la misma.

Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cuando así lo determine el directorio por mayoría absoluta de sus miembros o lo soliciten por escrito al menos el veinte por ciento (20%) de los matriculados; y en el caso de las asambleas extraordinarias especiales cuando lo soliciten el veinticinco por ciento (25%) de los matriculados en una misma profesión. En todos los casos, cuando los matriculados soliciten la realización de asambleas extraordinarias deberán especificar con claridad el orden del día que pretenden sea tratado, debiendo acompañar el requerimiento con la individualización clara de los peticionantes en el que obren sus firmas.

Cuando exista solicitud de asamblea por parte de los matriculados, el directorio deberá resolver la convocatoria en un plazo no superior a los quince (15) días desde que se recepcionara la petición.

En el caso de la asamblea general ordinaria, la convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, así como también en uno o más diarios de circulación en todo el territorio provincial y en la cartelera de la sede y las delegaciones de la entidad. Dicha publicidad deberá ser realizada con una antelación no inferior a los veinte (20) días de la fecha de realización de la asamblea; y en el caso de las

asambleas extraordinarias la convocatoria deberá ser publicada de igual forma, pero con una antelación no inferior a los diez (10) días de la fecha de realización de la misma.”.

Artículo 12º. Sustitúyase el artículo 18º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 18º. Tendrán acceso a las asambleas los profesionales matriculados. El quorum legal de las asambleas será el de la mitad más uno de los profesionales matriculados convocados con derecho a votar. No alcanzado el quorum a la hora indicada, se pasará a cuarto intermedio y media hora posterior la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los asambleístas presentes.

Las asambleas serán presididas por un colegiado elegido de su seno por mayoría de votos y, al efecto de su elección, asumirá provisoriamente la presidencia de la misma el asambleísta de mayor edad, el que recibirá la propuesta de elección de presidente y la someterá a votación; aprobada la misma, asumirá la presidencia el electo, el que previo al tratamiento del orden del día requerirá a los presentes la elección de dos secretarios, que serán los encargados de labrar el acta y suscribir la misma en conjunto con el presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes, debiendo siempre asentarse en el acta el recuento de votos y abstenciones, discriminando los resultados parciales por cada profesión. Las abstenciones deberán ser autorizadas por la asamblea y en tal caso no se computarán a los efectos de la determinación de la mayoría absoluta. Las votaciones serán públicas, salvo que por mayoría absoluta de los presentes se resuelva que sea secreta, en cuyo caso se deberá habilitar un cuarto oscuro contiguo al salón de la asamblea y una urna en la que se depositarán los votos, previo ensobrado del voto por cada asambleísta y, en tal caso, el escrutinio será realizado por el presidente de la asamblea en conjunto con los secretarios.

En la asamblea general ordinaria, cuando se traten la memoria del ejercicio, el balance y el informe de la comisión fiscalizadora, los integrantes del directorio así como los integrantes de la comisión fiscalizadora tendrán voz, pero no tendrán derecho a voto. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por circular a todos los matriculados en el Registro de Profesionales.”.

Artículo 13º. Sustitúyase el artículo 19º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 19º. Son atribuciones y obligaciones de la asamblea general ordinaria:

- a) Análisis y tratamiento de la memoria del ejercicio anual, balance y estados contables de la entidad e informe de la comisión fiscalizadora de cada ejercicio financiero, el que cerrará al 31 de diciembre de cada año, debiendo haberse puesto a disposición de los matriculados los instrumentos correspondientes en las sedes de la entidad desde la fecha de realización de la convocatoria a la asamblea.
- b) Establecer el monto del derecho de inscripción en la matrícula y el de la cuota anual que deberán abonar los colegiados para renovar la misma, como así también todo otro ingreso que se relacione con el cumplimiento de las funciones y objetivos de la presente ley.
- c) Cualquier otro punto que se establezca al efecto en el orden del día de la convocatoria.”.

Artículo 14º. Sustitúyase el artículo 22º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 22º. El directorio estará integrado por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, de entre los cuales tanto titulares y suplentes como mínimo representarán uno por cada una de las cuatro (4) matrículas que componen la entidad: ingenieros civiles, ingenieros especialistas, maestros mayores de obra y técnicos especialistas. El quinto miembro titular será elegido por la matrícula que tenga mayor número de profesionales. De igual forma procederá la designación de los suplentes.

Los representantes de cada una de las matrículas serán elegidos por listas completas de un titular y un suplente, salvo el de la matrícula con mayor número de profesionales que elegirá dos titulares y dos suplentes. Establécese la igualdad de género en la representación, para lo cual las candidaturas estarán integradas por una mujer y un varón de manera intercalada, de forma tal que cuando el candidato titular sea un varón la suplente será una mujer y, en el caso de la matrícula que tenga dos representantes por su mayor número de matriculados, de los dos titulares uno deberá ser mujer y el otro varón, intercalado con suplentes.”.

Artículo 15º. Incorpóranse como capítulo cuarto de la sección quinta de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532) y artículo 34º bis conforme el siguiente texto:

“Capítulo Cuarto - Comisión Fiscalizadora”

“Artículo 34º bis. Conjuntamente con el directorio se elegirá la comisión fiscalizadora, que estará integrada de igual forma y modo que el directorio, con cinco (5) miembros representantes de las matrículas y que durará dos (2) años en sus funciones con renovación parcial anual.

La comisión fiscalizadora tendrá a su cargo la auditoría de los estados patrimoniales y contables del colegio. Deberá presentar su informe en cada asamblea ordinaria, sin perjuicio de las demás observaciones y recomendaciones que formule al directorio durante su mandato.

La actuación de la comisión fiscalizadora no podrá obstruir la gestión del directorio del colegio, sin perjuicio de la resolución final que se adopte en la asamblea respecto de los puntos observados por la misma. Sus integrantes tendrán derecho a participar en las reuniones del directorio con voz, pero sin voto, y podrán formular las observaciones que estimen corresponder a las decisiones del directorio que entiendan violen las disposiciones de la presente ley, los reglamentos y/o la legislación vigente nacional, provincial o municipal que en su caso corresponda, debiendo dejarse constancia de las mismas en las correspondientes actas de reunión. Para ser electos como integrantes de la comisión fiscalizadora los matriculados deberán reunir los mismos requisitos que para integrar el directorio y durarán dos (2) años en sus funciones, debiendo cumplirse con las mismas reglas de género entre titulares y suplentes que las establecidas para la elección e integración del directorio.

Al igual que los miembros del directorio, los integrantes de la comisión fiscalizadora podrán ser reelectos.”.

Artículo 16º. Incorpóranse como capítulo quinto de la sección quinta de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532) y artículo 34º ter el siguiente texto:

“Capítulo Quinto - De las Delegaciones”

“Artículo 34º ter. Las delegaciones estarán integradas por dos miembros titulares, un delegado y un subdelegado y dos miembros suplentes, debiendo cumplirse en cuanto a su designación con las mismas reglas de género en los titulares y suplentes que las establecidas para la elección e integración del directorio. Para ser delegado se deberá reunir los mismos requisitos que para integrar el directorio.

Los miembros titulares y suplentes durarán en sus mandatos dos (2) años y serán elegidos por los profesionales de sus respectivas jurisdicciones mediante votación directa y secreta mediante el sistema de listas completas, y podrán ser reelegidos.

En la primera quincena del mes de abril del año que corresponda se comunicará por circular a todos los matriculados la nómina autorizada de las profesiones en condiciones de votar y de ser elegidos como delegados. El día 10 de mayo o el siguiente hábil se depositará en la secretaría del colegio la lista de candidatos, con los nombres y firmas de los mismos aceptando la nominación y las firmas de los profesionales que propician la misma, la que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del padrón de electores. El reglamento interno del colegio profesional determinará el procedimiento de elección aplicable, aplicándose en forma supletoria las disposiciones del Código Electoral Nacional.

El subdelegado reemplazará al delegado en caso de ausencia transitoria, enfermedad, impedimento o renuncia. Corresponderá a los delegados en el ámbito de sus jurisdicciones:

- Actuar por cuenta y orden del directorio en el ámbito de la delegación.
- Ser el responsable de los bienes inmuebles y muebles de la delegación, según el inventario que se realice.
- Cumplir con la atención de los matriculados y público en general en los días y horarios que establezca el directorio.”.

Artículo 17º. Sustitúyase el artículo 40º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 40º. Constituye atribución del colegio profesional fiscalizar el correcto ejercicio de las profesiones cuyo gobierno de las matrículas establece la presente ley, siendo una atribución del colegio el ejercicio del poder disciplinario y conforme al mismo sancionar a los colegiados por infracciones a esta ley y demás reglamentaciones que rijan el ejercicio profesional, ello con independencia de la responsabilidad civil, administrativo o penal que puede derivarse del ejercicio profesional de los matriculados.

Las sanciones disciplinarias que podrá aplicar el colegio profesional son:

- Apercibimiento privado, que se hará constar en la ficha de servicios correspondiente del matriculado.
- Apercibimiento público.
- Multa, cuyo importe mínimo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo, vital y móvil, y cuyo importe máximo no podrá exceder el monto de diez (10) salarios mínimo, vital y móvil mensuales que rija en la provincia del Chubut a la fecha de la imposición de la sanción.
- Suspensión de hasta un (1) año en el ejercicio de la profesión.
- Exclusión de la matrícula por tiempo determinado y que no podrá exceder el plazo de cinco (5) años.

Las sanciones previstas en los incisos a), b) y c) serán impuestas por el directorio y las sanciones previstas en los incisos d) y e) sólo podrán ser impuestas por la asamblea general extraordinaria que al efecto se convoque.”.

Artículo 18º. Sustitúyase el artículo 42º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 42º. El ejercicio ilegal de la profesión es falta grave a lo dispuesto por la presente ley y, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal que corresponda, será sancionado con penas de multa, suspensión o exclusión de la matrícula, según corresponda de conformidad con la trascendencia y gravedad de la falta.

En los casos de los matriculados que transgredan las disposiciones establecidas en el artículo 9º de la presente ley, serán sancionados con penas de multa.

Cuando se compruebe que existiera cesión o prestación de la firma profesional o del título por parte de un matriculado, corresponderá el máximo de la pena de multa y, en caso de reincidencia, se aplicará suspensión y/o exclusión de la matrícula.”.

Artículo 19º. Sustitúyase el artículo 43º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 43º. Las infracciones al artículo 10º de la presente ley serán sancionadas con multas y, en caso de reincidencia, con suspensión de la matrícula, ello sin perjuicio de la notificación al organismo público que corresponda a los fines de que aplique al matriculado las sanciones que correspondan en el marco del desempeño de la función pública.”.

Artículo 20º. Sustitúyase el artículo 40º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 40º. Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos (2) años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio del poder disciplinario del colegio profesional y siempre que quienes tuvieren interés en promoverlas hubieran podido razonablemente tener conocimiento de los mismos.

Cuando hubiere condena penal que no incluya o implique inhabilitación del ejercicio profesional como pena, el plazo de prescripción de las acciones disciplinarias de esta ley será de seis (6) meses a contar desde la notificación al colegio profesional de la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.”.

Artículo 21º. Sustitúyase el artículo 45º de la Ley X nº 2 (antes Ley nº 532), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Artículo 45º. El colegio profesional no aplicará ninguna sanción sin instrucción del correspondiente sumario, a cuyo efecto el directorio, recibida la denuncia o conocido el hecho que pudiera constituir falta, designará al instructor sumariante, el que preferentemente será un delegado o un profesional con más de diez (10) años en el ejercicio de la matrícula profesional del imputado.

El instructor sumariante en el plazo de treinta (30) días hábiles deberá producir un informe y, en caso de entender existe un hecho susceptible de ser sancionado, se correrá traslado por el plazo de diez (10) días hábiles al imputado para produzca su descargo y ofrezca las pruebas que estime corresponder, y que deberán ser sustanciadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. Producido el descargo y sustanciadas las pruebas, el instructor formulará las conclusiones, las que comunicará al directorio.

En su caso y de conformidad con las conclusiones del sumario, el directorio analizará las mismas y dispondrá, según corresponda, el archivo de las actuaciones, la aplicación de sanciones y, en caso de entender que corresponde la aplicación de suspensión y/o exclusión de la matrícula, procederá a la convocatoria de la correspondiente asamblea extraordinaria.

Todas las sanciones serán apelables con efecto suspensivo. El recurso deberá interponerse en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la respectiva resolución, ante el directorio del colegio profesional.

El recurso será resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a cuyo fin el directorio elevará las actuaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el recurso, y en todo lo que resulte compatible se aplicarán las disposiciones que regulan el recurso de apelación previsto en la Ley XIII nº 11 (antes Ley nº 4558).”.

Artículo 22º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a consideración de la Cámara el punto 2.3 del Orden del Día.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.4 del Orden del Día.

- 2.4 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 010/22

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional sobre el Proyecto de Declaración nº 010/22, presentado por el diputado García Aranibar del Bloque Chubut al Frente, por el cual solicita a la Administración de Vialidad Provincial que arbitre los medios necesarios para nombrar y enumerar como ruta provincial al camino rural de acceso a Lagunita Salada, que nace en la ruta provincial nº 49 desde el cruce Colelache, atravesando la región del paraje Gorro Frigio, hasta el puente provincial Evaristo Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º. Solicitar a la Administración de Vialidad Provincial arbitrar los medios necesarios para nombrar y enumerar como ruta provincial al camino rural de acceso a Lagunita Salada, que nace en la ruta provincial nº 49, desde el cruce Colelache, atravesando la región del paraje Gorro Frigio, hasta el puente provincial Evaristo Fernández, luego, empalmando dos kilómetros la ruta provincial nº 12, para continuar hacia el este por el camino rural existente hacia Aldea Epulef, finalizando en la ruta provincial nº 25.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el punto 2.4 del Orden del Día. Se abre la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de declaración.

Diputado García Aranibar, tiene la palabra.

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Buenos días, nuevamente.

Primero que nada, quiero agradecer a toda la Cámara por el acompañamiento a este proyecto. Quiero contar brevemente su historia; ya algo había adelantado de qué se trataba el proyecto cuando entró a este recinto.

Esto se inicia por una solicitud de un grupo de mujeres de la comuna rural de Lagunita Salada, considerando que su localidad, su pueblo, su colectivo no estaba ubicado sobre ninguna ruta provincial nombrada, numerada, sino sobre un acceso o un camino rural.

Manifestaron la solicitud de poder avanzar al respecto por dos cuestiones: una más simbólica, si se quiere, pero importantísima, que es el concepto de identidad, identidad colectiva o sentido de pertenencia. La otra cuestión es más

material y terrenal, que es que al tratarse de una ruta provincial el tratamiento de Vialidad Provincial con la ruta iba a ser distinto y mejor, obviamente.

Fuimos a Lagunita Salada, hablamos con un montón de vecinos, generamos una nota, una carta que fue firmada por muchísimos vecinos. Organizamos una reunión en la región de Gorro Frigio donde de veinte vecinos muchos hicieron tres o cuatro horas a caballo para escuchar esta idea y firmar la nota. Obviamente, estaban todos de acuerdo.

Fuimos a la escuela de Cerro Cóndor, que también está involucrada en esta región, y la directora y los docentes acompañaron. Fuimos a Paso del Sapo, que también está involucrado y estaban todos de acuerdo. Lo mismo con la comuna rural de Colán Conhué y la comuna rural de Aldea Epulef, que además se sumó de manera protagónica al proyecto.

Aldea Epulef tiene una característica similar a la de Lagunita Salada, y es que la localidad no está ubicada sobre ninguna ruta, sino sobre un acceso. Los que conocemos o los que conocen la región entienden lo que estoy diciendo, es el acceso que sale de la ruta que va a Colán Conhué desde la ruta pavimentada, de la ruta que cruza la provincia.

Esto generó una participación muy grande de todos los involucrados y por eso el proyecto no sólo se basó en lo que explica el resumen -desde el acceso a Lagunita Salada, atravesando la zona de Gorro Frigio y llegando hasta el puente Evaristo Fernández-, sino que además implica el atajo que hay ahí, en la zona de las torres de energía, que va desde el puente Evaristo Fernández hasta Aldea Epulef. Ése sería el proyecto.

Además, quiero mencionar que lo hablé con las autoridades de Vialidad Provincial y, obviamente, ellos acordaron y acompañaron esta idea. Por lo que me manifestaron están actualizando toda la nomenclatura provincial de la totalidad de las rutas de nuestra provincia, que va a ser un proyecto que van a enviar a esta Casa a la brevedad.

Gracias a ustedes por el acompañamiento y gracias a la comisión por el dictamen unánime. Seguramente, esta ruta que acabo de mencionar va a estar nombrada, numerada como ruta provincial.

Simplemente quería comentar de qué se trataba esta historia y agradecerles a ustedes, obviamente, y a los vecinos que se sumaron a este hermoso proyecto.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado García Aranibar.

Vamos a dar lugar al punto 2.5 del Orden del Día.

- 2.5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 037/22

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Resolución nº 037/22, presentado por los diputados Saso, Casanovas, Baskovc, Mantegna y Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual declaran de interés legislativo y verían con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto de investigación acerca de la eficacia del uso de los aceites esenciales de *Thymus vulgaris* y *Lavandula hybrida*, obtenidos de cultivos locales, denominado “Estudios preliminares sobre la eficacia del uso de los aceites esenciales en el tratamiento contra Varroa, destructor en *Apis mellifera*”, de la región cordillerana del noroeste de la provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el proyecto de investigación acerca de la eficacia del uso de los aceites esenciales de *Thymus vulgaris* y *Lavandula hybrida*, obtenidos de cultivos locales, denominado “Estudios preliminares sobre la eficacia del uso de los aceites esenciales de *Thymus vulgaris* y *Lavandula hybrida*, obtenidos de cultivos locales, en el tratamiento contra Varroa, destructor en *Apis mellifera* de la región cordillerana del noroeste de la provincia del Chubut”.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura del Chubut vería con agrado que se declare este proyecto de investigación como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de la Cámara. Abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

Abrimos la Hora de Preferencia, a disposición de los señores diputados.

- Eran las 11:05.

Diputada Aguilera, tiene la palabra.

- 1 -

DÍA DEL BOMBERO VOLUNTARIO

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente, muy brevemente.

Hoy se conmemora el Día del Bombero Voluntario. Por eso queremos hacer este, nuestro homenaje a todos los hombres y mujeres que conforman el sistema en el país.

Un sistema que hoy 2 de junio se conmemora porque hace 138 años se estableció el primer cuartel en La Boca, en la Provincia de Buenos Aires.

El sistema de bomberos de nuestra provincia está compuesto por 31 comisiones de bomberos en todas las localidades de toda la provincia.

Los últimos cuarteles que se conformaron fueron Ricardo Rojas, Atilio Viglione, Gualjaina. El sistema en total está formado por más de 912 hombres y mujeres.

Creo que, además de saludarlos, nos quedan dos reflexiones. Por un lado, la responsabilidad que nos compete en esta Cámara -estando el proyecto, el nuevo marco legal en tratamiento en comisión- de finalmente poder darle un cierre, poder encontrar una fuente de financiamiento que haga el sistema viable y, por lo tanto, que pueda transformarse en ley.

Por otro lado, la responsabilidad del Poder Ejecutivo en cuanto a la deuda histórica que se mantiene para con todos los cuarteles de bomberos de la provincia.

Nuevamente, quiero felicitar a los bomberos y expresarles nuestro agradecimiento a todos los hombres y mujeres que conforman sus filas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Aguilera.
Diputado García Aranibar, tiene la palabra.

SR. GARCÍA ARANÍBAR: Señor Presidente, diputadas y diputados, quiero sumarme a la salutación y al agradecimiento de la diputada Aguilera a nuestros bomberos por este día.

Como bien decía, en 1884 se creó en La Boca el primer cuartel de bomberos, un 2 de junio y, a raíz de eso, se declaró el Día de los Bomberos. Normalmente o lamentablemente, los cuarteles de bomberos en las localidades van surgiendo por situaciones trágicas que se van viviendo y ahí es donde comienzan a iniciarse los cuarteles.

Quiero agradecer a estos héroes cotidianos que tenemos -porque la verdad que es así, dejan a su familia, su tiempo, arriesgan su vida por el servicio-, tanto a los cuarteros, a los choferes, a los mecánicos, a todo el cuerpo activo sobre todo, como también a las comisiones directivas que obviamente trabajan y a la Federación de Bomberos.

Quiero simplemente decir, a raíz de lo mencionado por la diputada Aguilera, que hay un proyecto de ley en esta Cámara desde hace un tiempo y comentarles a todos que los distintos actores incluidos en este proyecto estaríamos poniéndonos en sintonía para llegar a un buen puerto.

La verdad quiero agradecer y destacar la decisión de avanzar al respecto del ministro Ayala; también a la Federación de Bomberos, que es como la otra pata del tema y que obviamente está empujando para poder resolver, avanzar y terminar, de una vez por todas, de promulgar esta ley.

Obviamente, la otra pata vamos a ser nosotros. Si todo sale bien y se trabaja como al parecer vamos a trabajar, pronto quizás, ojalá -al menos es una expresión de deseos- podamos estar en esta Cámara resolviendo esta situación.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Muchas gracias, diputado García Aranibar.
Diputado Nouveau, tiene la palabra.

- 2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 040/22

SR. NOUVEAU: Gracias, señor Presidente, buenos días a los diputados y diputadas.

Quería solicitarle, señor Presidente, a través suyo y por intermedio de Secretaría, respecto a un proyecto de resolución presentado por mí, hará un mes atrás, que está en la Comisión de Derechos Humanos y Género.

Quería ver la posibilidad de traerlo a la Cámara para su tratamiento sobre tablas, debido un poco a la premura. El proyecto es para declarar de interés -es una declaración de interés- el día 15 de junio, que es el “Día mundial de la toma de conciencia contra el abuso y maltrato en la vejez”.

Dicho proyecto de declaración está, como decía, en la Comisión de Derechos Humanos y Género y, pese a la muy buena voluntad de la diputada Saso, quien preside la Comisión, por algunos motivos todavía no ha podido tener dictamen.

Quería por eso solicitarle traerlo al recinto y pedir su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Nouveau.

Vamos a poner a consideración de la Cámara la moción del diputado Nouveau, de tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución nº 040/22. Abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a darle lectura por Secretaría... Perdón, diputada Saso, tiene la palabra, ¿mismo tema?

SRA. SASO: Sí, mismo tema. Perdón, señor Presidente, estábamos hablando con la diputada y escuchaba, por acá, a diputados y diputadas que quisieran que el proyecto se lea por Secretaría, antes de votarlo, si es posible.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Sí, por supuesto, se va a leer por Secretaría.

SRA. SASO: Muchas gracias. No pude votar, adelanto mi voto afirmativo al proyecto, que comparto con el diputado Nouveau.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se lee por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo las actividades en conjunto que se realizarán entre el Consejo Local de Adultos Mayores y el Grupo Promotor de los Derechos de las Personas Mayores de la ciudad de Rawson en el Centro de Jubilados “Amor y Paz”, sito en Murga nº 317, en el marco del día 15 de junio, “Día mundial de la toma de conciencia contra el abuso y el maltrato en la vejez”. En esta jornada se llevarán a cabo las siguientes actividades: presentación del programa “Década del envejecimiento saludable 2020-2030”, la comedia musical “Se dice de mí” de Tita Merello, interpretada por los adultos y adultas mayores de los diferentes centros de jubilados de la ciudad de Rawson y, por último, el intercambio intergeneracional con actividades sociorecreativas.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura del Chubut vería con agrado que se declaren las actividades mencionadas en el artículo 1º de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de los señores diputados el presente proyecto.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

- IV -
CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores, se da por finalizada la presente sesión.

- Eran las 11:12.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -
RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 070/22 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, la versión taquígráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2022.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 071/22 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 247 y 260 a 268/22, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 072/22 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el proyecto de investigación acerca de la eficacia del uso de los aceites esenciales de *Thymus vulgaris* y *Lavandula hybrida*, obtenidos de cultivos locales, denominado “Estudios preliminares sobre la eficacia del uso de los aceites esenciales de *Thymus vulgaris* y *Lavandula hybrida*, obtenidos de cultivos locales, en el tratamiento contra *Varroa*, destructor en *Apis mellifera* de la región cordillerana del noroeste de la provincia del Chubut”.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura del Chubut vería con agrado que se declare este proyecto de investigación como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 073/22 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Destacar la decisión de la joven chubutense Isabella Marino y de su familia respecto de la donación de sus órganos, acto solidario, desinteresado y altruista que permitió continuar con su vida al menos a tres personas.

Artículo 2º. Que vería con agrado que la Municipalidades de las ciudades de Trelew y Gaiman destinen un sitio en particular en algún espacio público de la localidad en memoria de la joven Isabella Marino, como homenaje a quien fuera en vida, en honor a su decisión y el acompañamiento de su familia eternamente atravesada por el dolor de su pérdida, dando esperanzas a otras familias con la donación de sus órganos.

Artículo 3º. La Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut entregará una copia de la presente resolución a la familia de quien fuera Isabella Marino y realizará durante el mes de mayo de cada año una campaña de difusión en redes sociales y sitios oficiales de la Cámara de acciones de visibilización y reflexión de la donación de órganos y tejidos.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 074/22 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo las actividades en conjunto que se realizarán entre el Consejo Local de Adultos Mayores y el Grupo Promotor de los Derechos de las Personas Mayores de la ciudad de Rawson en el Centro de Jubilados “Amor y Paz”, sito en Murga nº 317, en el marco del día 15 de junio, “Día mundial de la toma de conciencia contra el abuso y el maltrato en la vejez”. En esta jornada se llevarán a cabo las siguientes actividades: presentación del programa “Década del envejecimiento saludable 2020-2030”, la comedia musical “Se dice de mí” de Tita Merello, interpretada por los adultos y adultas mayores de los diferentes centros de jubilados de la ciudad de Rawson y, por último, el intercambio intergeneracional con actividades sociorecreativas.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura del Chubut vería con agrado que se declaren las actividades mencionadas en el artículo 1º de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 006/22 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Solicitar a la Administración de Vialidad Provincial arbitrar los medios necesarios para nombrar y enumerar como ruta provincial al camino rural de acceso a Lagunita Salada, que nace en la ruta provincial nº 49, desde el cruce Colelache, atravesando la región del paraje Gorro Frigio, hasta el puente provincial “Evaristo Fernández”, luego, empalmado dos kilómetros la ruta provincial nº 12, para continuar hacia el este por el camino rural existente hacia Aldea Epulef, finalizando en la ruta provincial nº 25.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut